



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



202210333

LONGAVÍ, 16 NOV. 2022  
DECRETO MUNICIPAL N° 737

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio del 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 09 de julio del 2021, que establece el orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 1003 de fecha 10 de noviembre del 2022, mediante el cual se establece el orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Municipal N° 637 de fecha 15 de abril del 2020, que convoca a concurso público el cargo de Director de 12 Establecimientos Educativos de la Comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 942 de fecha 15 de junio del 2020, mediante el cual se aprueban las bases administrativas del Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Director de 12 establecimientos Educativos de la Comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 789 de fecha 27 de mayo del 2022 que declara desierto el concurso público convocado por el Departamento de Educación Municipal de Longaví, respecto de la Escuela Onofre Vásquez Norambuena para proveer el cargo de dicho establecimiento.

El Decreto Municipal N° 1.374 de fecha 08 de septiembre del 2022 que inicia proceso de invalidación del concurso de la Escuela Onofre Vásquez Norambuena.

El Decreto Municipal N° 1.459 de fecha 26 de septiembre del 2022, que modifica el decreto Municipal N° 1.374 de fecha 08 de septiembre.

El Oficio N° E230883 de fecha 04 de julio del 2022 de la Contraloría Regional del Maule, que ordena a la Ilustre Municipalidad de Longaví retrotraer el Concurso declarado desierto en la Escuela Onofre Vásquez Norambuena, al estado de propuesta de terna.

La Ley N° 19.070 que establece los lineamientos generales para proveer los cargos de Directores de Establecimiento.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 15 de abril del 2020, mediante Decreto Municipal N° 637 se procedió a realizar convocatoria a concurso público del cargo de Director Titular, de un total de 12 Establecimientos de la comuna de Longaví, entre los cuales se encontraba la Escuela Onofre Vásquez Norambuena, cuya convocatoria contemplaba el cargo por 44 horas.



Decreto N° \_\_\_\_\_

Que, mediante Decreto Municipal N° 942 de fecha 15 de junio del 2020 se aprueban las Bases Administrativas del Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Director de, entre otros establecimientos, la Escuela Onofre Vásquez Norambuena, por 44 horas.

Que durante el segundo semestre del año 2020 se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento para proveer el concurso público de Director de 12 Establecimientos Educativos de nuestra comuna, en conjunto con el Consejo de Alta Dirección Pública, a saber, recepción de antecedentes, entrevistas, reuniones de comisión, entre otras.

Que, con fecha 17 de diciembre del 2020, la Comisión Calificadora del Concurso para proveer el cargo de Director de la Escuela Onofre Vásquez Norambuena, conformada por don Rodrigo Sepúlveda Garrido como representante del Consejo de Alta Dirección Pública, don Carlos San Martín Prado en su calidad de entonces, Jefe DAEM y don Sandro Escobar Vergara, como representante de los profesores de la comuna de Longaví, propone al Sr. Alcalde ternas de candidatos para proveer dicho cargo, enumerando a las siguientes personas: José Eduardo Ávila Suazo, Olga Martínez Sepúlveda y Marcelo Antonio Alfaro Contreras, remitiendo para estos efectos el curriculum y todos los antecedentes que permitan tomar una decisión fundamentada.

Que con fecha 27 de mayo del 2022, mediante Decreto Municipal N° 789 el Sr. Alcalde de la Comuna de Longaví, encontrándose en pleno uso de las facultades encomendadas por Ley, procede a declarar desierto el concurso para proveer el cargo de Director de la Escuela Onofre Vásquez Norambuena considerando que la misma comisión habría informado al Sr. Alcalde que existió homologación de entrevistas en el caso de Directores que postularon a más de un cargo, lo que impidió que la máxima autoridad pudiera determinar el más idóneo para cumplir en cargo en dicho establecimiento en consideración a la situación particular del mismo, como su locación, dotación docente y situación del alumnado.

Que mediante Oficio E230883 de fecha 04 de julio del 2022, la Contraloría Regional del Maule instruye a esta entidad iniciar un proceso de invalidación del certamen convocado para proveer el cargo de director de la Escuela Onofre Vásquez Norambuena, con el fin de, en su caso, retrotraerlo hasta la etapa de seleccionar a uno de los postulantes de la terna conformada al efecto.

Que el artículo 53 de la Ley N° 19.880 prescribe que "La autoridad administrativa podrá de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto", circunstancia que acontece en la especie.

Que, mediante decreto Municipal N° 1.374 de fecha 08 de septiembre del 2022 se dio inicio al proceso de invalidación del concurso de la Escuela Onofre Vásquez Norambuena, citando a los interesados a una audiencia con el Sr. Alcalde, que se llevaría a cabo el 27 de septiembre del presente año a las 10:00 horas.

Que, por efecto de los feriados existentes en el mes de septiembre fue imposible notificar a los intervinientes por carta certificada con la antelación pertinente, por lo que se hace necesario fijar nuevo día y hora para llevar a cabo la audiencia de los intervinientes con el Sr. Alcalde.

Que mediante Decreto Municipal N° 1.459 de fecha 26 de septiembre del 2022, se procedió a modificar el Decreto Municipal N° 1.374 estableciendo nuevo día y hora para audiencia con el Sr. Alcalde, fijando para dichos efectos el día martes 11 de octubre del 2022 a las 11:00 horas en dependencias del Salón Municipal de la comuna de Longaví.

Que con fecha 11 de octubre del 2022 se llevó a cabo la audiencia con el Sr. Alcalde, en la que no se presentó ningún interesado, lo cual quedo debidamente resguardado en el acta de invalidación de concurso público



emitido por la Secretario Municipal doña Nancy Chávez Peña en su calidad de ministro de fe del proceso.

Que mediante Proyecto de Decreto Municipal N° 1697 se busco decretar el presente termino del proceso de invalidación del concurso de Director de la Escuela Onofre Vasquez Norambuena, el cual no se suscribió en su oportunidad por los firmantes, razón por la cual se hace necesario inutilizarlo e iniciar un nuevo proceso administrativo.

### DECRETO

**DESESE POR FINALIZADO** el proceso de invalidación del concurso público para proveer el cargo de Director de la Escuela Onofre Vásquez Norambuena, conforme a los argumentos señalados en el presente decreto.

**RETROTRAIGASE** el proceso del llamado a concurso público de la Escuela Onofre Vásquez Norambuena al estado de "propuesta de terna".

**NOTIFIQUESE** el presente acto administrativo mediante copia simple del presente decreto por medio del envío de carta certificada o correo electrónico al domicilio o correo registrado en la postulación al concurso público.

**INUTILICESE** el proyecto de Decreto Municipal N° 1697 de fecha 09 de noviembre del 2022 que no fue suscrito en su oportunidad.

**DEJESSE CONSTANCIA** en el libro de Decretos Municipales de la presente anulación, mediante una nota al margen por parte de la Secretario Municipal (s).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**VALERIA ARANCIBIA JAQUE**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

C. Verdugo/C. Chardarro

**DISTRIBUCION:**

- Of. Partes.
- Interesados
- Jurídico
- Personal



**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
ALCALDE

